

# CONVOCATORIA INTRAMURAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL IIS ARAGÓN 2019

## 1. PRESENTACIÓN

El IIS Aragón es el Instituto de Investigación Sanitaria de los Hospitales Docentes y Universitarios “Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa” y “Hospital Universitario Miguel Servet” y la Atención Primaria de Salud, a los que se asocian la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Los fines del IIS Aragón son:

- a) Aproximar la investigación básica y aplicada, clínica y de servicios sanitarios
- b) Crear un entorno investigador, asistencial y docente de calidad al que queden expuestos los profesionales sanitarios, los especialistas en formación, los alumnos de postgrado, y grado.
- c) Constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico-tecnológicas.

La Convocatoria Intramural de promoción de la investigación IIS Aragón está destinada a apoyar directamente a investigadores y grupos de investigación del IIS Aragón, no solo consolidados, sino también a aquellos que, encontrándose en estadios tempranos e intermedios de su carrera, se caractericen por una producción científica o innovadora.

En correspondencia con el objetivo de contribuir a impulsar proyectos de personas altamente creativas e innovadoras, las ayudas admiten una amplia gama de finalidades, desde la contratación de personal de apoyo a los grupos de investigación hasta la realización de una estancia en un centro de investigación.

En la Convocatoria Intramural 2019 se concederán ayudas de investigación a los más destacados grupos consolidados, emergentes y asociados, así como ayudas de movilidad internacional a residentes investigadores, ayudas para la contratación de personal facultativo para formarse en investigación, y ayudas a los mejores proyectos de innovación.

## 2. CATEGORÍAS DE AYUDAS

La Convocatoria Intramural 2019 se divide en las siguientes acciones:

- Acción de Apoyo a la Figura del Residente Investigador.
- Acción de Apoyo “Rector Manuel López” a grupos.
- Acción de Apoyo a Proyectos de Innovación.
- Acción de Apoyo Post-FSE.

### - ACCIÓN DE APOYO A LA FIGURA DEL RESIDENTE INVESTIGADOR -

#### *Objeto de la ayuda*

Financiación de los gastos de viaje y manutención de personal Residente Investigador, para una estancia de entre 1 y 3 meses en un centro de investigación de reconocido prestigio.

Se concederán un máximo de **7 ayudas**, de las cuales:

- al menos 1 será para un residente investigador perteneciente a Grupos de Investigación del Programa de Investigación e Innovación en enfermería y cuidados de la salud
- al menos 1 será para un residente investigador incluido en Grupos de Investigación clasificados con tipología de emergente.

#### *Requisitos*

El residente deberá estar registrado como residente investigador en el grupo solicitante con anterioridad al 31 de julio de 2019.

#### *Documentación a presentar*

- Modelo de solicitud correspondiente a esta categoría, publicado en la web del IIS Aragón, especificando:
  - a) Nombre del solicitante
  - b) Grupo IIS Aragón al que pertenece
  - c) Los 5 méritos más relevantes del grupo con las siguientes características:
    - Debe ser un mérito obtenido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019. Si se trata de publicación podrá incluirse desde su aparición on-line, pero no podrá presentarse de nuevo en convocatorias del IIS Aragón en 2020 cuando aparezca en la versión en prensa. En caso de proyectos contabilizarán igualmente solo una vez.

- Debe figurar el IIS Aragón como uno de los centros donde se ha realizado el mérito. Si no figura el IIS Aragón (en español o en acrónimo o en su equivalente en inglés, Aragón Health Research Institute/Institute for Health Research Aragon), el mérito no se tendrá en cuenta.
- d) Los 5 méritos más relevantes del candidato (durante su trayectoria profesional)
- e) Descripción y plan de formación de la estancia (máximo 20 líneas)
- Carta de autorización del Investigador Principal del Grupo de Investigación.

### ***Evaluación***

El Comité Científico Externo valorará las propuestas recibidas.

El Plan formativo de la estancia será evaluado como adecuado o no adecuado.

Los méritos aportados por los candidatos y los grupos serán evaluados en base al prestigio que implica la obtención de cada uno de ellos.

Se valorarán positivamente las solicitudes de estancias de 2 o 3 meses y aquellas en las que haya constancia expresa de la aceptación de acogida del residente investigador, por parte del centro receptor.

### ***Ejecución y seguimiento de las ayudas***

La compra de los billetes para el viaje de ida y vuelta al destino se realizará desde el IIS Aragón.

El pago de la estancia se realizará a través de transferencia a la cuenta del Residente-Investigador beneficiario con la retención de IRPF establecida legalmente.

Antes de comenzar la estancia se presentará un certificado del centro destino en el que se indiquen las fechas previstas de realización de la estancia. Atendiendo a esas fechas se calculará la cantidad que corresponderá a la acción, calculando la parte proporcional en el caso de que no se realice por meses completos.

Como Anexo de esta convocatoria, en la web del IIS Aragón, aparece el cuadro con las aportaciones mensuales en función del país en el que se realice la estancia.

El 50% de la cantidad prevista se adelantará en la cuenta del beneficiario. Una vez finalizada la estancia se tendrá que presentar en el plazo máximo de un mes un certificado emitido por el centro receptor con las fechas efectivas de disfrute y una memoria que detalle las acciones realizadas durante la estancia. Tras la presentación de la documentación se transferirá el importe correspondiente a la acción, tras deducir el adelanto inicial y aplicar la retención IRPF legalmente establecida.

## - ACCIÓN DE APOYO “RECTOR MANUEL LÓPEZ” A GRUPOS ASOCIADOS, EMERGENTES Y CONSOLIDADOS -

### ***Objeto de la ayuda***

Se concederán ayudas a los Grupos de Investigación en reconocimiento de su actividad investigadora en el último año, con el objetivo de apoyar el desarrollo de su actividad durante el año 2020.

Se establecen tres categorías dentro de esta acción:

- **Grupos asociados.** Aportación económica de 12.000 euros para la financiación de gastos de investigación del grupo (personal de apoyo, metodología, estadística, traducción, publicación, etc.).
- **Grupos emergentes.** Aportación económica de 17.000 euros para la incorporación de personal de apoyo a la investigación del grupo o la intensificación de una persona del grupo.
- **Grupos consolidados.** Aportación económica de 17.000 euros para la incorporación de personal de apoyo a la investigación del grupo o la intensificación de una persona del grupo.

Se concederá una ayuda para cada una de las tres categorías.

Cada grupo se podrá presentar a la ayuda en la categoría en la que está adscrito a fecha 31 de agosto de 2019, salvo los consolidados y consolidados de referencia, que se presentarán en la categoría de Grupos consolidados.

### ***Requisitos***

Los solicitantes, en todos los casos, deberán ser Investigadores Principales de Grupos de Investigación adscritos al IIS Aragón a fecha 31 de agosto de 2019.

### ***Documentación a presentar***

Modelo de solicitud correspondiente a esta categoría, publicado en la web del IIS Aragón, especificando:

- a) Categoría a la que se opta.
- b) Grupo IIS Aragón solicitante.
- c) Los 5 méritos más relevantes del grupo con las siguientes características:
  - Debe ser un mérito obtenido entre el 1 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019. Si se trata de una publicación puede incluirse desde su aparición on-line, pero no podrá presentarse de nuevo en convocatorias del IIS Aragón en 2020 cuando aparezca en la versión en prensa. En caso de proyectos contabilizarán igualmente solo una vez.

- Debe figurar el IIS Aragón como uno de los centros donde se ha realizado el mérito. Si no figura el IIS Aragón (en español o en acrónimo o en su equivalente en inglés Aragón Health Research Institute/Instituto for Health Research Aragón), el mérito no se tendrá en cuenta.

### ***Evaluación***

Los méritos aportados por los grupos serán evaluados por miembros del Comité Científico Externo del IIS Aragón. El criterio a utilizar se basará en el prestigio que implica la obtención de cada mérito.

### ***Ejecución y seguimiento de las ayudas***

Las ayudas concedidas se tendrán que ejecutar a lo largo del año 2020.

La contratación del personal se realizará a través del IIS Aragón por medio de convocatoria pública. En el caso de que se opte por la intensificación de un investigador del grupo, la contratación se realizará por el centro sanitario, transfiriendo el IIS Aragón el coste de la ayuda al Servicio Aragonés de Salud.

Al finalizar la ejecución de las ayudas, el Grupo de Investigación deberá remitir al IIS Aragón una memoria con las actuaciones realizadas.

## - ACCIÓN DE APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN -

### *Objeto de la ayuda*

Esta acción se destina a favorecer el desarrollo de proyectos de innovación en el ámbito del IIS Aragón, que tengan un enfoque interdisciplinar, con el objetivo de que repercutan en la mejora asistencial y en la traslación de resultados.

En esta convocatoria se priorizará la colaboración entre investigadores pertenecientes a Grupos de Investigación del Programa de Tecnologías e Innovación aplicada a la Salud, e investigadores clínicos de Grupos de Investigación pertenecientes a otros Programas de Investigación del IIS Aragón.

En esta convocatoria se esperan proyectos de carácter aplicado cuyo objetivo sea promover la innovación, la transferencia y aplicación del conocimiento científico-técnico a la mejora en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud.

La dotación máxima global de esta acción será de 30.000 euros. Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado y la cuantía concedida se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación.

Los proyectos podrán tener una duración de entre 12 y 24 meses.

La ayuda concedida mediante esta actuación podrá destinarse a cubrir gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, viajes y dietas del equipo investigador, así como cualquier otro gasto directamente relacionado con la ejecución del proyecto de innovación.

### *Requisitos*

Podrán participar en esta convocatoria investigadores miembros del IIS Aragón.

No podrán concurrir a esta convocatoria investigadores pertenecientes a Grupos de Investigación que hayan resultado beneficiarios de la Acción de Apoyo al Mejor Proyecto de Innovación en la Convocatoria Intramural 2018 del IIS Aragón.

Cada investigador podrá figurar como Investigador Solicitante tan sólo en una solicitud.

### *Documentación a presentar*

- Modelo de solicitud correspondiente a esta categoría, publicado en la web del IIS Aragón, especificando:
  - a) Nombre del investigador solicitante.
  - b) Grupo de Investigación al que pertenece.
  - c) Equipo de investigación que desarrollará del proyecto.

- d) Méritos del investigador solicitante y del resto de investigadores participantes en el proyecto.
  - e) Memoria del proyecto.
  - f) Impacto.
  - g) Empresas u otras entidades interesadas en los resultados del proyecto.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del Investigador solicitante.

### ***Evaluación***

La evaluación de las solicitudes admitidas será realizada por un panel externo de evaluadores, o en su defecto, por miembros del Comité Científico Externo del IIS Aragón, que actuará como Comisión de Selección.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los méritos del Investigador solicitante y del resto de investigadores participantes en el proyecto, presentados y justificados a fecha 31 de agosto de 2019.

Adicionalmente, para la valoración de los proyectos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica.
- Impacto tecnológico y de mercado.
- Impacto clínico.
- Empresas u otras entidades interesadas en la explotación del proyecto.
- Equipos multidisciplinares con diferentes perfiles profesionales. Se valorará especialmente la colaboración de investigadores pertenecientes a Grupos de Investigación del Programa de Tecnologías e Innovación aplicada a la Salud, e investigadores clínicos de Grupos de Investigación pertenecientes a otros Programas de Investigación del IIS Aragón.

### ***Ejecución y seguimiento de las acciones***

El IIS Aragón, realizará el seguimiento científico-técnico de la ayuda que consistirá en la presentación de un informe de actividades semestral y de una memoria final de actividades y resultados al finalizar la ayuda.

## - ACCIÓN DE APOYO POST-FSE: AYUDA DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL IIS ARAGÓN -

El Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón) propone la contratación de dos profesionales que hayan superado la Formación Sanitaria Especializada (FSE) (MIR, FIR, QIR, PIR, BIR, EIR) y deseen desarrollar un proyecto de I+D+i en las instalaciones del IIS Aragón.

En la Convocatoria Intramural 2019 se incluyen dos ayudas Post-FSE:

- Acción de Apoyo Post-FSE I: Ayuda de investigación traslacional IIS Aragón
- Acción de Apoyo Post-FSE II: Ayuda de investigación traslacional en cáncer pediátrico ASPANOA-IIS Aragón

La opción de conceder una tercera ayuda quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

### ACCIÓN DE APOYO POST-FSE I: AYUDA DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL IIS ARAGÓN

#### *Objeto de la ayuda*

El objetivo de esta actuación es la contratación de un profesional con actividad clínico asistencial, que haya superado la Formación Sanitaria Especializada (FSE), para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud, bajo la dirección de un tutor científico.

El beneficiario deberá simultanear su formación en investigación con actividad clínico asistencial.

La ayuda consistirá en la aportación económica de 30.000 € anuales para la contratación de personal sanitario.

Se basa en los mismos principios de la actuación Río Hortega de las convocatorias de Acción Estratégica en Salud (AES) del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

#### *Condiciones de los contratos*

La ayuda se destinará a la contratación de un profesional, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, que desarrollará actividades de investigación y clínico asistenciales con la finalidad de que pueda impulsar la traslación de resultados de investigación.

La cuantía de las ayudas podrá ser incrementada en cantidades variables mediante fondos específicamente destinados a este fin por parte de los Grupos de Investigación beneficiarios.

La formalización del contrato con el candidato se ejecutará directamente por el centro asistencial donde se desarrollará la actividad clínico-asistencial, por lo que el IIS Aragón transferirá los fondos de la ayuda al Servicio Aragonés de Salud a través de los convenios específicos que se establecen entre las dos entidades.

La actividad clínico asistencial se desarrollará en los centros asistenciales y el contratado deberá simultanearla con la actividad de investigación, según la propuesta presentada en la convocatoria.

La ayuda se otorgará a la mejor propuesta presentada, que englobará una valoración conjunta del candidato, Grupo de Investigación IIS Aragón y memoria de formación y de investigación. Una vez concluida la primera anualidad de la ayuda, ésta podrá ser prorrogable por un año adicional en caso de una evaluación positiva de la memoria anual presentada.

### ***Requisitos***

#### **Requisitos de los candidatos**

- Deberán haber finalizado el programa de FSE durante el año 2017, o en fecha posterior, siempre que sea con anterioridad al plazo de finalización de presentación de las solicitudes. En la contabilización del plazo indicado anteriormente, se excluirán las interrupciones debidas a periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social; incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses y/o atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. En todos los casos se aplicará una ampliación de un año.
- No podrán haber sido beneficiarios de un Contrato Río Hortega o post-FSE, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por candidato en las ayudas Post-FSE I y II.

#### **Requisitos de los tutores científicos**

- Podrán participar en esta convocatoria investigadores miembros de Grupos de Investigación del IIS Aragón, a fecha 31 de agosto de 2019.
- No podrán concurrir en esta convocatoria como tutores científicos, investigadores pertenecientes a un Grupo de Investigación en el que alguno de sus integrantes ya se encuentre dirigiendo la actividad de investigadores Río Hortega con contrato correspondiente a las convocatorias AES 2018 y 2019(\*), ni con contrato en el marco de la acción de apoyo Post-FSE 2018 del IIS Aragón, salvo renuncia previa por parte

del beneficiario, con anterioridad a la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

- Solo se podrá presentar una solicitud por Grupo de Investigación dentro de la acción de apoyo Post-FSE 2019 (I o II) del IIS Aragón. En el caso de haber varios potenciales tutores científicos pertenecientes a un mismo Grupo de Investigación que quieran concurrir a esta convocatoria, deberá ser el Grupo de Investigación quien decida la solicitud a presentar a la misma.

*(\*) Los Grupos de Investigación implicados en ayudas solicitadas a la convocatoria AES 2019, podrán concurrir a la convocatoria Post-FSE 2019. No obstante, en el caso de ser concedida en resolución definitiva la ayuda Río Hortega AES 2019, ésta invalidará la ejecución de la ayuda Post-FSE, en el caso de que ésta última les hubiese sido concedida.*

#### **Documentación a presentar**

Para participar en esta actuación se deberá presentar la solicitud según el formulario correspondiente a esta categoría, publicado en la web del IIS Aragón, junto con la siguiente documentación:

- a) Título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente.
- b) Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del tutor científico y del candidato.
- c) Carta de apoyo del Jefe de Servicio y conformidad del director del centro de la entidad sanitaria donde se realizará la actividad clínico asistencial, en modelo normalizado.
- d) En los supuestos de interrupciones en plazos de finalización de FSE del candidato, acreditación documental de tales circunstancias, que deberán señalarse, además, en la solicitud.
- e) Carta de autorización del tutor científico.

#### **Evaluación**

La evaluación de las solicitudes admitidas será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII o en su defecto, por miembros del Comité Científico Externo del IIS Aragón, que actuará como Comisión de Selección.

Se aplicará el mismo criterio de valoración que el establecido por el Instituto de Salud Carlos III en sus actuaciones de contratos Río Hortega. En este sentido se valorará

positivamente, pero no exclusivamente, que el candidato se haya presentado a convocatorias AES recientes (dos últimos años) en la actuación Río Hortega del ISCIII y haya resultado evaluable en todos los apartados, pudiendo utilizarse la puntuación obtenida en la misma como referencia.

Igualmente se valorará positivamente que el candidato haya sido residente investigador adscrito a un Grupo de Investigación IIS Aragón.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta únicamente los méritos válidos presentados y justificados a fecha 31 de agosto de 2019, de acuerdo al propio criterio del jurado calificador.

La valoración del proyecto tendrá en cuenta tanto la calidad científica del mismo como la inclusión de actividades formativas para el candidato desde el punto de vista del desarrollo investigador. Asimismo, se considerarán especialmente aquellos proyectos con carácter traslacional.

La calidad del grupo receptor se valorará en términos de producción científica, capacidad de captación de fondos para la investigación y su trayectoria formativa.

### ***Ejecución y seguimiento de las ayudas***

El inicio del periodo de disfrute de la ayuda será en enero de 2020.

El órgano concedente IIS Aragón realizará el seguimiento científico-técnico de la ayuda que consistirá en la presentación de una memoria anual, que deberá ser remitida en el último mes de la finalización de la ayuda. En el caso de tratarse de la primera anualidad, la evaluación favorable de esta memoria conllevará la prórroga de la ayuda durante una anualidad más.

Eventualmente, por parte del órgano concedente, IIS Aragón, se podrá requerir información o divulgación (oral o escrita) al tutor científico y/o candidato sobre la evolución de su actividad investigadora y sus resultados.

## ACCIÓN DE APOYO POST-FSE II: AYUDA DE INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL EN CÁNCER PEDIÁTRICO ASPANOA-IIS ARAGÓN

### *Objeto de la ayuda*

El objetivo de esta acción es la incorporación y formación en investigación clínica o traslacional de un profesional sanitario que haya finalizado recientemente su formación sanitaria especializada en Medicina. El beneficiario deberá simultanear su formación en investigación con actividad clínico asistencial.

La ayuda, que será cofinanciada a partes iguales entre ASPANOA y el IIS Aragón, consistirá en la aportación económica de 30.000 € anuales para la contratación de personal sanitario. Se otorgará a la mejor propuesta presentada, que englobará una valoración conjunta del candidato, Grupo de Investigación IIS Aragón y memoria de formación y de investigación relativa al área del cáncer pediátrico. Una vez concluida la primera anualidad de la ayuda, ésta podrá ser prorrogable por un año adicional en caso de una evaluación positiva de la memoria anual presentada.

### *Condiciones del contrato*

La ayuda se destinará a la contratación de un profesional, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, que desarrollará actividades de investigación y clínico asistenciales con la finalidad de que pueda impulsar la traslación de resultados en cáncer pediátrico.

La cuantía de las ayudas podrá ser incrementada en cantidades variables mediante fondos específicamente destinados a este fin por parte de los grupos de investigación beneficiarios.

La formalización del contrato con el candidato se ejecutará directamente por el centro asistencial donde se desarrollará la actividad clínico-asistencial, por lo que el IIS Aragón transferirá el dinero al Servicio Aragonés de Salud a través de los convenios específicos que se establecen entre las dos entidades.

La actividad clínico asistencial se desarrollará en los centros asistenciales y el contratado deberá simultanearla con la actividad de investigación, según la propuesta presentada a la convocatoria.

### *Requisitos*

#### **Requisitos de los candidatos**

- Deberán haber finalizado el programa de FSE en Medicina durante el año 2017, o en fecha posterior, siempre que sea con anterioridad al plazo límite de presentación de las solicitudes. En la contabilización del plazo indicado anteriormente, se excluirán las interrupciones debidas a períodos de permiso derivados de maternidad

o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social; incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses y/o atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. En todos los casos se aplicará una ampliación de un año.

- No podrán haber sido beneficiarios de un Contrato Río Hortega o post-FSE con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Sólo se podrá presentar una solicitud por candidato en las ayudas Post-FSE I y II.

#### **Requisitos de los tutores científicos**

- Podrán participar en esta convocatoria investigadores miembros de Grupos de Investigación del IIS Aragón, a fecha 31 de agosto de 2019.
- No podrán concurrir en esta convocatoria como tutores científicos, investigadores pertenecientes a un Grupo de Investigación en el que alguno de sus integrantes ya se encuentre dirigiendo la actividad de investigadores Río Hortega con contrato correspondiente a las convocatorias AES 2018 y 2019(\*), ni con contrato en el marco de la acción de apoyo Post-FSE 2018 del IIS Aragón, salvo renuncia previa por parte del beneficiario, con anterioridad a la finalización del periodo de presentación de solicitudes.
- Solo se podrá presentar una solicitud por Grupo de Investigación dentro de la acción de apoyo Post-FSE 2019 (I o II) del IIS Aragón. En el caso de haber varios potenciales tutores científicos pertenecientes a un mismo Grupo de Investigación que quieran concurrir a esta convocatoria, deberá ser el Grupo de Investigación quien decida la solicitud a presentar a la misma.

(\*) Los Grupos de Investigación implicados en ayudas solicitadas a la convocatoria AES 2019, podrán concurrir a la convocatoria Post-FSE 2019. No obstante, en el caso de ser concedida en resolución definitiva la ayuda Río Hortega AES 2019, ésta invalidará la ejecución de la ayuda Post-FSE, en el caso de que ésta última les hubiese sido concedida.

#### **Documentación a presentar**

Para participar en esta actuación se deberá presentar la solicitud según el formulario correspondiente, publicado en la web del IIS Aragón, junto con la siguiente documentación:

- a) Título de FSE en Medicina homologado o reconocido por el organismo competente.
- b) Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del tutor científico y del candidato.
- c) Carta de apoyo del Jefe de Servicio y conformidad del director del centro de la entidad sanitaria donde se realizará la actividad clínico asistencial, en modelo normalizado.
- d) En los supuestos de interrupciones en plazos de finalización de FSE en Medicina del candidato, acreditación documental de tales circunstancias, que deberán señalarse, además, en la solicitud.
- e) Carta de autorización del tutor científico.

### **Evaluación**

La evaluación de las solicitudes admitidas será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII o en su defecto, por miembros del Comité Científico Externo del IIS Aragón, que actuará como Comisión de Selección.

Se aplicará el mismo criterio de valoración que el establecido por el Instituto de Salud Carlos III en sus actuaciones de contratos Río Hortega. En este sentido se valorará positivamente, pero no exclusivamente, que el candidato se haya presentado a convocatorias AES recientes (dos últimos años) en la actuación Río Hortega del Carlos III y haya resultado evaluable en todos los apartados, pudiendo utilizarse la puntuación obtenida en la misma como referencia. Se valorarán positivamente los méritos relacionados con la oncología pediátrica.

Igualmente se valorará positivamente que el candidato haya sido residente investigador adscrito a un Grupo de Investigación IIS Aragón.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta únicamente los méritos válidos presentados y justificados a fecha 31 de agosto de 2019, de acuerdo al propio criterio del jurado calificador.

La valoración de las propuestas tendrá en cuenta tanto la calidad científica como la inclusión de actividades formativas para el candidato desde el punto de vista del desarrollo investigador. Asimismo, se considerarán especialmente aquellas propuestas con carácter traslacional.

La calidad del grupo receptor se valorará en términos de producción científica, capacidad de captación de fondos para la investigación y su trayectoria formativa.

### **Ejecución y seguimiento de las ayudas**

El inicio del periodo de disfrute de la ayuda será en enero de 2020.

El órgano concedente IIS Aragón realizará el seguimiento científico-técnico de la ayuda que consistirá en la presentación de una memoria anual, que deberá ser remitida en el último mes de la finalización de la ayuda. En el caso de tratarse de la primera anualidad, la evaluación favorable de esta memoria conllevará la prórroga de la ayuda durante una anualidad más.

Eventualmente, por parte del órgano concedente, IIS Aragón, se podrá requerir información al tutor científico y/o al candidato sobre la evolución de su actividad investigadora y sus resultados.

Adicionalmente, el tutor científico y/o el candidato colaborarán activamente con ASPANOA y el IIS Aragón en la difusión de su actividad investigadora y de los resultados obtenidos en el marco de esta ayuda.

## **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes deben enviarse a través del formulario electrónico dispuesto a tal efecto en la página web del IIS Aragón, en el siguiente enlace:

<http://www.iisaragon.es/nuestros-servicios/oficina-virtual/>

Los archivos a enviar deberán ser pdf y se tendrán que utilizar las plantillas específicas de cada acción, las cuales se pueden descargar desde el enlace anterior.

En aquellas acciones que requieran la documentación justificativa de los méritos aportados, esta se incluirá en un único archivo pdf junto con la plantilla del formulario a cumplimentar y remitir.

**Fecha límite presentación solicitudes: 4 de octubre de 2019. 15:00 horas.**

No se admitirán las solicitudes que hayan sido tramitadas por otro medio diferente al formulario de la página web especificado en el presente apartado.

## **4. ACEPTACIÓN Y DISFRUTE DE LAS AYUDAS**

Las ayudas se entregarán en la Jornada Científica del IIS Aragón, entendiéndose aceptadas salvo renuncia expresa.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la financiación de las ayudas.

La Dirección tiene la facultad de aumentar las ayudas concedidas en alguna de las categorías.

## 5. ANEXOS

Los siguientes anexos a la presente convocatoria se recogen en la página web del IIS Aragón:

- Formulario de solicitud categoría “Acción de Apoyo a la Figura del Residente Investigador”.
- Formulario de solicitud categoría “Acción de Apoyo “Rector Manuel López” a grupos”.
- Formulario de solicitud categoría “Acción de Apoyo a Proyectos de Innovación”.
- Formulario de solicitud categorías “Acción de Apoyo Post-FSE I y II”.
- Tabla de aportaciones mensuales de la categoría “Acción de Apoyo a la Figura del Residente Investigador”.
- Carta de autorización del Investigador Principal del Grupo de Investigación para la categoría “Acción de Apoyo a la Figura del Residente Investigador”.
- Carta de autorización del Investigador Principal del Grupo de Investigación para la categoría “Acción de Apoyo “Rector Manuel López” a Grupos Asociados, Emergentes y Consolidados”.
- Carta de autorización del tutor científico para las categorías “Acción de Apoyo Post-FSE I y II”.
- Carta de apoyo del centro asistencial para las categorías “Acción de Apoyo Post-FSE I y II”.